



INFORME No. **DFOE-SOC-IF-00017-2019**
17 de diciembre, 2019

INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL
PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL,
EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA
EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL A
DISTANCIA (UNED)

2019

CONTENIDO

Resumen Ejecutivo	4
1. Introducción	6
ORIGEN DE LA AUDITORÍA.....	6
OBJETIVOS	7
ALCANCE	7
CRITERIOS DE AUDITORÍA	7
METODOLOGÍA APLICADA.....	7
ASPECTOS POSITIVOS QUE FAVORECIERON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA.....	7
GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO	8
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
SIGLAS.....	9
2. Resultados.....	9
PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	9
Ausencia de un plan estratégico institucional actualizado y desarticulación de la planificación institucional.....	9
PROCESO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE INGRESOS.....	11
Ausencia de acciones para la generación de ingresos complementarios.....	11
PROCESO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE GASTOS	12
Debilidades vinculadas con la ejecución y control de los gastos en la UNED.....	12
PROCESO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA	16
Limitaciones en el proceso de la evaluación presupuestaria	16
3. Conclusiones.....	18

4. Disposiciones.....19

AL MAG. RODRIGO ARIAS CAMACHO EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO..... 19

AL MAG. ÁLVARO GARCÍA OTÁROLA EN SU CALIDAD DE VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO..... 21

AL MÁSTER DELIO MORA CAMPOS EN SU CALIDAD DE DIRECTOR FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO..... 21

CUADROS

CUADRO 1. DETALLE DE EGRESOS APROBADOS Y EJECUTADOS, 2017-2018..... 13

GRÁFICOS

GRÁFICO 1. TASA DE CRECIMIENTO ANUAL INGRESOS Y GASTOS REALES, 2014-2018.....12

Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La auditoría de carácter especial efectuada tuvo el objetivo de analizar el proceso de planificación institucional, así como el proceso de evaluación y ejecución presupuestaria de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, ampliándose en los casos que resultó necesario.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Las instituciones de educación superior pública, claves para el desarrollo económico y social del país, enfrentan hoy en día una serie de retos y desafíos para adaptarse a un contexto fiscal comprometido, donde la transparencia y la rendición de cuentas son principios que la sociedad costarricense demanda cada vez con mayor fuerza. Dentro de este contexto, para el año 2018, el presupuesto total aprobado para todas las entidades de educación superior ascendió a la suma de ₡715.410,0 millones, dentro de los cuales la UNED tuvo un presupuesto aprobado para dicho año de ₡85.642,6, cifra que representa un 12,0% del total aprobado a los Centros de Educación Superior.

La UNED tiene como principal objetivo brindar educación superior especializada en la enseñanza a través de los medios de comunicación social, con el propósito de lograr la excelencia en la formación de profesionales y promover la movilidad social en la población del país. Su sede central se encuentra en San José, y cuenta con 45 centros universitarios a lo largo y ancho del territorio nacional.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Una vez concluida la presente auditoría esta Contraloría General encontró que la UNED cuenta con oportunidades de mejora en los procesos de planificación institucional, ejecución y control de ingresos y gastos, y en el proceso de evaluación presupuestaria.

Con respecto al proceso de planificación institucional, se determinaron debilidades tales como, que la UNED carece de un plan estratégico actualizado, lo cual no permite una formulación estratégica actualizada que defina los objetivos y metas en el mediano y largo plazo, así como indicadores, que contribuyan al proceso de evaluación, lo cual limita el direccionamiento estratégico de la gestión institucional.

En cuanto al proceso de ejecución y control de ingresos, se encontró que la UNED no ha definido acciones para la generación de ingresos propios, lo cual genera un riesgo de que las autoridades de la UNED no cuenten con claridad sobre los ingresos que contarán en el mediano y largo plazo.

En cuanto al proceso de ejecución y control de los gastos, se determinó una subejecución presupuestaria en las partidas de adquisición de bienes y servicios, lo cual afecta la ejecución de los recursos públicos y la oportunidad en la atención de las necesidades institucionales y de la población universitaria.

Por su parte, se determinaron acciones aisladas orientadas al uso racional de los recursos, que no se expresan en documentos consolidados, lo cual no le permite a la

administración de esa Universidad, gestionar y dar seguimiento a a dichas acciones. Además, se determinaron debilidades en la presupuestación de las inversiones financieras, lo cual genera una limitada rendición de cuentas y transparencia de la información financiera y un débil control estratégico y operativo sobre las inversiones, que coadyuve en la toma de decisiones.

Finalmente, en cuanto al proceso de evaluación presupuestaria, se determinó que, la Universidad tiene oportunidades de mejora en el proceso seguido para la elaboración del informe de evaluación presupuestaria, lo cual debilita los procesos de rendición de cuentas, de toma de decisiones, y de mejoramiento continuo.

Además, se determinó que la evaluación presupuestaria carece de indicadores de resultados, lo cual impide cuantificar el aporte institucional a la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

¿QUÉ SIGUE?

En razón de los aspectos aquí mencionados, la Contraloría General está emitiendo una serie de disposiciones a las autoridades de la UNED, entre las cuales cabe destacar: la definición del Plan de Desarrollo Institucional para el periodo vigente; definir el plan estratégico de generación de recursos propios. Adicionalmente, se le dispone definir instrumentos de control para las acciones orientadas al uso racional del gasto; establecer mecanismos de control que contribuyan al fortalecimiento de la planificación de los procesos de adquisición de bienes duraderos; así como un mecanismo de control que regule el registro presupuestario de las inversiones financieras de corto y largo plazo. Además, de definir la Política de Inversión en Valores; establecer acciones específicas que regulen el proceso de evaluación presupuestaria; y definir acciones específicas vinculadas con la formulación de indicadores en la UNED, que contribuyan al seguimiento y evaluación de los resultados institucionales de corto y mediano plazo.

INFORME N.º DFOE-SOC-IF-00017-2019

**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL
PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, EJECUCIÓN
Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA
UNIVERSIDAD ESTATAL
A DISTANCIA (UNED)**

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1. La educación superior estatal de Costa Rica contribuye al desarrollo económico, social, artístico, tecnológico y científico del país, principalmente mediante la formación académica profesional de las personas, la ejecución de programas de acción social y el desarrollo de investigaciones en diferentes campos, cuyos resultados han sido de gran relevancia a nivel nacional e internacional.
- 1.2. Las Entidades Estatales de la Educación Superior (EEES) están conformadas por la Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Nacional (UNA), Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), Universidad Estatal a Distancia (UNED), Universidad Técnica Nacional (UTN), y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
- 1.3. Estas entidades estimaron en su presupuesto inicial de los años 2017 y 2018, ingresos y egresos por la suma de ¢685.260,65 millones y ¢714.330,8 millones, respectivamente; lo que representa una variación anual del 4,24%. Además, estas cifras representaron el 2,09% y el 2,07% del PIB correspondiente a esos años.
- 1.4. En cuanto a la sostenibilidad financiera de las EEES, ya en el informe de Opiniones y Sugestiones *“Desafíos en la creación de valor público de las Universidades Estatales”* (2018), este Órgano Contralor había advertido la vulnerabilidad a la que se enfrentan las universidades en el mediano plazo. Lo anterior, por cuanto dependen en buena medida de las transferencias de Gobierno Central en un contexto de estrechez fiscal, deben cumplir con responsabilidades crediticias en los años venideros, y se hacen necesarias acciones que mitiguen el crecimiento del gasto.

- 1.5. Muestra de ello es que los resultados obtenidos muestran que, bajo las condiciones actuales, el el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), la Universidad Técnica Nacional (UTN) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no podrían cubrir sus gastos corrientes con ingresos corrientes para el año 2025, de manera que el reto de ser más rigurosas y eficientes en el uso de los recursos públicos, procurando el equilibrio financiero, es impostergable para estas entidades.
- 1.6. En razón de lo expuesto, la importancia del contenido presupuestario asignado a las Universidades y el financiamiento constitucional del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), que para el año 2018 ascendió a ₡496.266,7 millones y representa el 66,8% del presupuesto total asignado a éstas, en la presente auditoría cobró relevancia verificar el cumplimiento de la normativa técnica de presupuesto públicos en dichas entidades.

OBJETIVOS

- 1.7. La presenete auditoría de carácter especial tuvo el objetivo de analizar el proceso de planificación institucional, así como el proceso de evaluación y ejecución presupuestaria de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

ALCANCE

- 1.8. El estudio comprendió las acciones ejecutadas por las entidades Estatales de Educación Superior respecto a la ejecución de las fases de formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del ciclo presupuestario del año 2018, periodo comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, ampliándose en los caso en que fue necesario.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

- 1.9. Los criterios de auditoria fueron comunicados a la administración el 2 de octubre de 2019, mediante el oficio DFOE-SOC-1005-2019 (14925).

METODOLOGÍA APLICADA

- 1.10. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, con el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR y el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE.
- 1.11. Para el desarrollo de esta auditoría se utilizó la información suministrada en las entrevistas a funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia, las respuestas a las consultas planteadas por escrito ante diferentes funcionarios de esa institución, así como la información disponible en expedientes administrativos. Todo lo cual, fue analizado en relación con la normativa presupuestaria vigente.

ASPECTOS POSITIVOS QUE FAVORECIERON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

- 1.12. Para el desarrollo de esta auditoría se contó con la colaboración de los funcionarios de la UNED, con el apoyo logístico brindado al equipo de fiscalizadores de esta Contraloría General y con el suministro oportuno de la información necesaria.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

- 1.13. La UNED fue creada en 1977 mediante la Ley N.º. 6044¹, y desde sus orígenes se le encomendó ser una institución de educación superior especializada en la enseñanza a través de los medios de comunicación social, con el propósito de lograr la excelencia en la formación de profesionales y promover la movilidad social en la población del país. Su sede central se encuentra en San José, y cuenta con 45 centros universitarios a lo largo y ancho del territorio nacional.
- 1.14. Para el año 2018 el presupuesto total aprobado de la UNED fue de ₡85.642,5 millones, de los cuales, ₡57.870,2 millones (67,5%) provienen del FEES y de las renta fijas. La venta de bienes y servicios que ofrece al sector externo le permitió obtener recursos propios, que ese mismo año ascendieron a ₡6.678,3 millones y representaron 7,8% del presupuesto total.
- 1.15. En el presupuesto de la UNED, la partida con mayor asignación y mayor ejecución es la de remuneraciones, con un monto del presupuesto total para el 2018 de ₡43.549,5 millones (50,9% del presupuesto total). Los bienes duraderos ocupan el segundo lugar en cuanto a la asignación presupuestaria con ₡27.099,4 millones (31,6% del presupuesto total), pero es la que registra una de las menores ejecuciones del 2018, con 29,5%. Según informó la UNED en la liquidación presupuestaria de dicho año, la alta subejecución en esta partida se debe a atrasos en los procesos de contratación administrativa.
- 1.16. Analizar el proceso presupuestario de las EEES, y lo señalado respecto de procesos vinculados con el proceso presupuestario en la UNED, tiene el propósito de apoyar la mejora continua en el cumplimiento de las normas presupuestarias y el logro de los objetivos con que fueron creados estas instituciones.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- 1.17. El borrador del informe de la auditoría fue remitido a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) mediante el oficio Nro. 19257 (DFOE-SOC-1253) del 9 de diciembre, 2019. Sobre el particular, el Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector, solicitó una reunión previa al envío de las observaciones al borrador del informe, para hacer aclaraciones y observaciones al documento y estuvieron presentes el Mag. Álvaro García Otárola, Vicerrector de Planificación, y el Mag. Delio Mora Campos, Director de la Dirección Financiera. Posteriormente, se recibieron las observaciones al borrador del informe mediante el oficio N° R-1307-2019 del 13 de diciembre de 2019. Estas observaciones fueron valoradas y aquellas que procedían y para las cuales se adjuntó la evidencia pertinente fueron de recibo de la Contraloría General y se ajustó lo pertinente en el contenido de este informe.

¹ Crea la Universidad Nacional Estatal a Distancia (UNED), del 3 de marzo de 1977.

SIGLAS

1.18. En el presente informe se utilizan las siguientes siglas:

SIGLA	Significado
CGR	Contraloría General de la República
CONARE	Consejo Nacional de Rectores
CU	Consejo Universitario
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
EEES	Entidades Estatales de Educación Superior
FEES	Fondo Especial para la Educación Superior
LAFRPP	Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N.º 8131.
NTPP	Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos
PDI	Plan de Desarrollo Institucional
PE	Planificación estratégica
PEI	Plan Estratégico Institucional
PLANES	Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal
SIPP	Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)
SIATDGI	Sistema para el Apoyo a la Toma de Decisiones y la Gestión Institucional
UNED	Universidad Estatal a Distancia

2. Resultados

2.1. En el siguiente apartado, se incorpora por cada Área Temática, los hallazgos determinados en la presente auditoría.

PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Ausencia de un plan estratégico institucional actualizado y desarticulación de la planificación institucional

2.2. Mediante el desarrollo de la presente auditoría, esta Contraloría General determinó que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no dispone de un Plan Estratégico actualizado. Dentro de este contexto, en estos momentos esa Universidad se rige, con el Plan de

Desarrollo Institucional 2011-2015², en tanto se logra formalizar el nuevo Plan Estratégico, basados en un acuerdo del Consejo Universitario de la UNED.

- 2.3. Al respecto, la Contraloría General determinó que en marzo de 2018, la Rectoría de la Universidad remitió³ el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022 al Consejo Universitario (CU) para su análisis y aprobación; sin embargo, este Plan aún no ha sido aprobado, por lo cual ese Consejo acordó ampliar la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, hasta que se apruebe el nuevo Plan⁴; es decir, a la fecha la UNED no cuenta con un Plan Estratégico actualizado.
- 2.4. Dentro de este contexto, al considerar el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015 con respecto a la Planificación estratégica de la educación superior (PLANES) 2016-2020, se desprende la ausencia de vinculación entre dichos Planes.
- 2.5. Así las cosas, en cuanto a este particular, sobre lo que esta Contraloría General tuvo evidencia es que la administración de la UNED, únicamente elabora una matriz en la cual realiza una vinculación entre los objetivos del PLANES 2016-2020 y los objetivos de la Planificación Operativa Anual de la Universidad.
- 2.6. Ahora bien, un aspecto positivo sobre este particular, es que la UNED cuenta con una “Guía para el desarrollo de planes plurianuales” aprobada⁵ por el Consejo de Rectoría, en la cual se establecen aspectos relacionados con el marco legal aplicable y el proceso de elaboración de un plan plurianual.
- 2.7. Al respecto, es preciso señalar que esta situación contraviene el numeral 2.1.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP)⁶, el cual establece que el Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción, y que los programas que conforman el presupuesto institucional, deben reflejar fielmente las metas, objetivos e indicadores contemplados en la planificación anual, que debe estar debidamente vinculada con la planificación de mediano y largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes sectoriales y regionales en los que participa la institución.
- 2.8. Por su parte, el numeral 124 de los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019 de la UNED, establecen que la formulación del Plan de Desarrollo Institucional, así como la de los diversos planes sectoriales, debe ser realizada bajo la supervisión y guía técnica de la Vicerrectoría de Planificación; a su vez, compete a ésta velar porque todos esos planes se formulen teniendo como marco de referencia general lo que establecen estos Lineamientos de Política Institucional.
- 2.9. En ese orden de ideas, es preciso indicar que la Planificación Estratégica, (PE), es una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las organizaciones

² Oficio VP. 2019-055 del 2 de octubre de 2019

³ Oficio R-253-2018 del 20 de marzo de 2018.

⁴ Sesión 2651-2018 del 21 de marzo de 2018.

⁵ Sesión 1890-2015 del 14 de diciembre de 2015.

⁶ N-1-2012-DC-DFOE, resolución R-DC-064-2013, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.º 101 del 28 de mayo del 2013.

en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia y calidad en los bienes y servicios que se proveen.

- 2.10. Desde un punto metodológico, la planificación estratégica consiste en un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción (estrategias) para alcanzar dichos objetivos. Desde esta perspectiva, la PE es una herramienta clave para la toma de decisiones de las instituciones públicas⁷.
- 2.11. La desarticulación de la planificación institucional se debe a que la Vicerrectoría de Planificación no ha remitido al Consejo Universitario, para su respectiva aprobación, la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional ajustada a la situación actual de la Universidad.
- 2.12. Dicha situación genera que la Universidad carezca de una formulación estratégica actualizada que defina los objetivos y metas en el mediano y largo plazo, así como indicadores, que contribuyan al proceso de evaluación, lo cual limita el direccionamiento estratégico de la gestión institucional, así como la oportuna toma de decisiones por parte de la UNED.

PROCESO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE INGRESOS

Ausencia de acciones para la generación de ingresos complementarios

- 2.13. Esta Contraloría General con el desarrollo de la presente auditoría encontró que la UNED actualmente no cuenta con un plan estratégico en materia de generación de recursos propios, acorde con lo establecido en los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019 emitidos por esa Universidad.
- 2.14. Esta situación se presenta, a pesar de que la meta estratégica 5.2.10.1 del PLANES 2016-2020, establece que las instituciones de educación superior deben implementar acciones o medidas que incidan en el uso óptimo de recursos, y en la sostenibilidad financiera de las universidades.
- 2.15. Por su parte, la generación de ingresos complementarios constituye una de las acciones institucionales encaminadas a fortalecer la sostenibilidad financiera en las instituciones públicas, aspecto que para las Universidades se encuentra previsto como parte de los Acuerdos de la Comisión de Enlace para el financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES).
- 2.16. En ese orden de ideas, el numeral 156 de los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019 de la UNED, establece que se formulará un plan estratégico en materia de generación de recursos propios, que debe ser diseñado teniendo como marco orientador tales Lineamientos.
- 2.17. Por lo tanto, a pesar que existe una política incorporada en los Lineamientos de política institucional 2015-2019, relacionada con la formulación de un plan estratégico en materia

⁷ Armijo, Marianela (2011). Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público. CEPAL. Santiago de Chile.

de generación de recursos propios, a la fecha la UNED no ha realizado acciones específicas sobre esta materia.

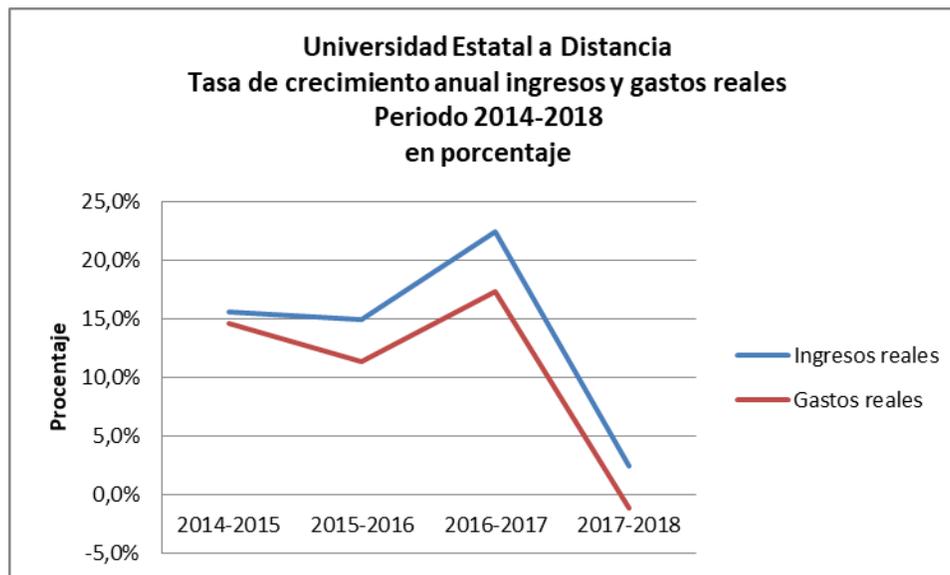
- 2.18. Lo expuesto, aunado a la coyuntura fiscal del país, tiende a generar el riesgo de que las autoridades de la UNED no cuenten con información clara sobre los ingresos que dispondrán en el mediano y largo plazo, de forma tal que, no se tomen acciones oportunas, en aras de fortalecer la sostenibilidad financiera de dicha Universidad, aspecto que ya ha señalado la Contraloría General en el informe denominado “Desafíos en la creación de valor público de las Universidades Estatales”⁸.

PROCESO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE GASTOS

Debilidades vinculadas con la ejecución y control de los gastos en la UNED

- 2.19. El análisis realizado por la Contraloría General, sobre el crecimiento anual de los gastos reales de la UNED, para el periodo comprendido del 2014 al 2018, evidenció que las tasas de crecimiento interanuales de los gastos tienden a alcanzar a las de los ingresos reales en ese periodo, lo cual genera una disminución en la brecha entre ingresos y gastos, situación que se visualiza en el Gráfico 1.

Gráfico 1



- 2.20. A mayor abundamiento, se tiene que la ejecución presupuestaria global de la UNED alcanza el 68,1% y el 69,9% para los años 2017 y 2018, respectivamente; destacando la partida de remuneraciones, con una ejecución de 95,8% y 93,9%, para esos años, en su orden.

⁸ DFOE-SOC-OS-01-2019.

- 2.21. En el caso de la partida de Servicios la ejecución para los años 2017 y 2018 fue de 63,9% y 71,7%: mientras que la partida de Materiales y Suministros representó un porcentaje de ejecución de 63,3% y 66,0%.
- 2.22. Por el contrario, la partida de Bienes Duraderos, refleja bajos niveles de ejecución presupuestaria, para el periodo 2017-2018, que pasa de un 35,5% en el 2017 a un 29,5% en el 2018, para una reducción en el porcentaje de ejecución de un 6,0%; lo cual equivale a una inversión en bienes, dejada de realizar por la UNED, por la suma de ₡20.289,4 y ₡19.109,8 millones, respectivamente, en el referido periodo. El detalle de la subejecución de las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, y Bienes Duraderos; se visualiza en el Cuadro 1.

Cuadro 1

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)
Egresos aprobados y ejecutados, 2017-2018
en millones de colones

Partida Rubro	2017			2018		
	Presupuestado	Ejecutado	% ejec	Presupuestado	Ejecutado	% ejec
TOTAL	88.956,4	60.573,9	68,1%	85.642,5	59.829,9	69,9%
TOTAL BYS	43.848,2	19.073,4	43,5%	38.056,2	15.739,8	41,4%
1.00.00 SERVICIOS	10.032,5	6.413,4	63,9%	9.035,5	6.482,2	71,7%
1.01.00 ALQUILERES	1.540,5	1.222,9	79,4%	1.374,3	1.229,0	89,4%
1.02.00 SERVICIOS BÁSICOS	958,8	842,7	87,9%	1.064,2	975,3	91,6%
1.03.00 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	882,8	663,0	75,1%	800,6	627,9	78,4%
1.04.00 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.254,0	1.351,5	41,5%	2.581,6	1.344,3	52,1%
1.05.00 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	833,3	552,3	66,3%	792,5	561,5	70,9%
1.06.00 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	321,9	320,8	99,7%	391,0	331,4	84,8%
1.07.00 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.533,4	934,2	60,9%	1.343,8	882,9	65,7%
1.08.00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	703,4	524,0	74,5%	649,4	529,0	81,5%
1.09.00 IMPUESTOS	0,1	0,0	31,1%	-	-	0,0%
1.99.00 SERVICIOS DIVERSOS	4,4	2,0	45,4%	38,0	0,9	2,4%
2.00.00 MATERIALES Y SUMINISTROS	2.362,7	1.496,5	63,3%	1.921,4	1.268,0	66,0%
2.01.00 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	401,6	264,5	65,9%	375,7	243,2	64,7%
2.02.00 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	9,8	6,7	68,5%	12,9	8,4	64,9%
2.03.00 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	201,1	102,8	51,1%	188,4	108,6	57,6%
2.04.00 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	333,8	185,1	55,5%	230,2	169,6	73,7%
2.99.00 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.416,3	937,4	66,2%	1.114,2	738,2	66,3%
5.00.00 BIENES DURADEROS	31.452,9	11.163,5	35,5%	27.099,4	7.989,6	29,5%
5.01.00 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	12.325,8	2.881,3	23,4%	10.850,6	3.800,7	35,0%
5.02.00 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	15.722,1	7.409,5	47,1%	13.115,8	3.680,6	28,1%
5.03.00 BIENES PREEXISTENTES	2.734,8	600,0	21,9%	2.174,8	-	0,0%
5.99.00 BIENES DURADEROS DIVERSOS	670,2	272,7	40,7%	958,1	508,3	53,1%

Fuente: Información extraída del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)

- 2.23. A partir del año 2019, la UNED ha realizado esfuerzos tendientes a detectar y corregir las situaciones que originan subejecuciones presupuestarias, sin embargo, las acciones realizadas se encuentran en una fase inicial, cuyos resultados no han sido efectivos para ese Centro de Estudios.
- 2.24. Por su parte, en lo que respecta a la brecha presentada entre gastos reales e ingresos reales para el período 2014-2018, y posibles acciones tomadas por la autoridades de la UNED para el manejo futuro de dicha brecha, esta Contraloría General encontró que, si

bien es cierto, la UNED estableció en el periodo 2018-2019, medidas de control orientadas al uso racional del gasto en el presupuesto del año 2020, las cuales se incorporan en el Acuerdo de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2020, tales acciones resultan aisladas, y no se expresan en documentos consolidados, como un programa o política, que permita regular un accionar sistemático y continuo sobre la ejecución del gasto, así como generar actividades de control y seguimiento y de rendición de cuentas sobre los resultados de las medidas adoptadas.

- 2.25. No obstante lo anterior, la Contraloría General determinó que la UNED no dispone de un plan de acciones y regulación interna para el uso racional del gasto institucional, ni parámetros y metas que permitan evaluar el cumplimiento de las medidas definidas para estos propósitos en el citado Acuerdo de la Comisión de Enlace.
- 2.26. Por otra parte, el Órgano Contralor determinó que la UNED no dispone de mecanismos oficializados para el registro presupuestario de las inversiones financieras de corto y largo plazo.
- 2.27. En ese sentido, se encontró que algunas de las inversiones efectuadas sobrepasan el ejercicio económico de su adquisición, por lo que debieron ser presupuestadas en la partida de Activos Financieros; sin embargo, no fueron incorporadas en los documentos presupuestarios elaborados por la UNED. Dentro de este contexto, esta Contraloría General encontró que para el periodo 2017 se omitió incorporar en la corriente presupuestaria un total de ₡3.785,0 millones, y para el periodo 2018 un total de ₡10.356,9 millones.
- 2.28. A su vez, en cuanto al manejo de dichas inversiones, este Órgano Contralor no encontró evidencia de que la UNED disponga de una Política de Inversión de Valores.
- 2.29. Respecto de lo señalado en este aparte, es preciso indicar que el uso racional del gasto considera una serie de acciones institucionales encaminadas a fortalecer la sostenibilidad financiera en las instituciones públicas, aspecto que para las Universidades se encuentra previsto como parte del Acuerdo de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) para el año 2020.
- 2.30. Por su parte, el artículo 5, incisos a) y b), de la Ley N.º 8131 y el aparte 2.2.3, de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) disponen que la administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, con sometimiento pleno a la ley. Asimismo, informan que el presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera de la Institución.
- 2.31. Además, la meta estratégica 5.2.10.1 del PLANES 2016-2020, estipula que las universidades implementarán acciones o medidas que incidan en el uso óptimo de recursos, y en la sostenibilidad financiera de tales universidades.
- 2.32. Al respecto, el uso racional del gasto considera una serie de acciones institucionales encaminadas a fortalecer la sostenibilidad financiera en las instituciones públicas, aspecto que para las Universidades se encuentra previsto como partes del Acuerdo de la Comisión de Enlace para el financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal para el año 2020.

- 2.33. Por su parte, el numeral 153 de los Lineamientos de política institucional 2015-2019 dispon que las autoridades universitarias y las instancias pertinentes deben dar un seguimiento meticuloso al uso de los recursos institucionales, y velar por su aprovechamiento, de modo que se corrija o evite cualquier forma de gasto innecesario o desproporcionado o cualquier uso incorrecto.
- 2.34. En cuanto a la presupuestación de las inversiones de corto plazo, las Normas y criterios operativos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público, las cuales se encuentran vigentes a la fecha, establecen que se deben presupuestar únicamente las inversiones financieras de largo plazo y aquellas operaciones de corto plazo cuyo vencimiento se da en el período presupuestario siguiente, siendo así que el resto de operaciones de corto plazo cuyo vencimiento se cumpla en el mismo período presupuestario en que se iniciaron, se consideran operaciones de tesorería y, por consiguiente, no requieren ser presupuestadas.
- 2.35. La subejecución en las partidas de adquisición de bienes y servicios, se debe a que la UNED no ha podido finalizar procesos de adjudicación por cuanto se han presentado objeciones y apelaciones a los procedimientos, los cuales han incidido en forma negativa en la ejecución presupuestaria.
- 2.36. Adicionalmente, existen debilidades en la planificación de los procesos de compra relacionadas con el establecimiento de una programación que considere las probables objeciones y apelaciones a los procedimientos de compra.
- 2.37. En cuanto a acciones orientadas al uso racional del gasto, la UNED no tiene definidos mecanismos de control, reglamentaciones internas y un plan, programa o política que facilite la implementación, el seguimiento y la valoración de tales acciones, los cuales contengan, al menos, objetivos, metas, indicadores y responsables de la implementación de las acciones.
- 2.38. En lo que respecta a las debilidades en la presupuestación de las inversiones de corto y largo plazo, es preciso indicar que la UNED no cuenta con un mecanismo de control que regule el tratamiento presupuestario de dichas inversiones financieras, ni tampoco ha definido una política para su manejo presupuestario.
- 2.39. Las situaciones expuestas provocan limitaciones para optimizar la ejecución del gasto y para dar seguimiento preciso a directrices claras, orientadas al uso racional del gasto, así como desconocimiento, por parte de la administración, de los resultados obtenidos, en función de acciones para la reducción del gasto institucional.
- 2.40. Adicionalmente, en vista de que las acciones de la UNED, en materia de uso racional del gasto, han sido aisladas, no es posible para ese Centro de Estudios, realizar valoraciones y seguimiento sobre los resultados de las medidas de adoptadas.
- 2.41. Por su parte, las limitaciones en el manejo de las partidas presupuestarias de bienes duraderos y de activos financieros afecta el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales, a partir de un débil control operativo y estratégico de los recursos involucrados, afectándose el desarrollo de la infraestructura de la información, en detrimento de la atención de las necesidades institucionales y de la población universitaria.

- 2.42. En cuanto a las inversiones, las situaciones identificadas originan limitada rendición de cuentas y poca transparencia en la información financiera revelada y un débil control estratégico y operativo sobre inversiones, lo cual afecta la oportuna toma de decisiones a efecto de orientar las inversiones al cumplimiento de los objetivos institucionales.

PROCESO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Limitaciones en el proceso de la evaluación presupuestaria

- 2.43. La revisión del cumplimiento de los Informes de evaluación presupuestaria de la UNED, para el periodo 2017–2018, evidenció un cumplimiento parcial de la información requerida en la norma 4.5.6 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), por cuanto no se incorpora la información que se detalla a continuación:
- i) Comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos.
 - ii) Resultado de la ejecución presupuestaria parcial o final -superávit o déficit-.
 - iii) Análisis de las desviaciones de mayor relevancia que sirva de insumo para la formulación de acciones correctivas.
 - iv) En los Informes de evaluación presupuestaria 2017-2018, se realiza un detalle del cumplimiento de los objetivos, metas y resultados, no obstante, no se evidencia un análisis del aporte a la situación económica, social y de medio ambiente del país y de las metas y objetivos contenidos en el PLANES 2016-2020.
 - v) Análisis de la situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.
 - vi) En el periodo 2017 no se incorpora una propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional, y en el periodo 2018 se incorporó una propuesta de Plan de Mejora 2019, dichas acciones se establecen en tres niveles: 1. Acciones institucionales; 2. Acciones por programa, asociadas a las limitaciones presentadas por las instancias y 3. Acciones específicas por dependencia, las cuales se incorporarán en el informe de evaluación de evaluación 2019.
- 2.44. A su vez, el Órgano Contralor, determinó que las autoridades universitarias de la UNED no utilizaron para el periodo 2017-2018, los informes de evaluación presupuestaria como instrumento para la toma de decisiones.
- 2.45. Tampoco existe, en esa Universidad, un documento en el cual se desarrolle el aporte individual de la UNED, al cumplimiento del PLANES 2016-2020. Al respecto, lo que se encontró fue únicamente el Informe de Seguimiento del PLANES 2016-2020, elaborado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
- 2.46. Adicionalmente, esta Contraloría General encontró que la evaluación presupuestaria en la UNED carece de indicadores de resultados. En este sentido, cabe mencionar que, si bien es cierto, se evidenció que en la UNED se encuentra en desarrollo un Sistema para el Apoyo a la Toma de Decisiones y la Gestión Institucional (SIATDGI) cuya propuesta fue avalada por el Consejo de Rectoría, que contiene un sistema de indicadores para la toma de decisiones, el referido sistema no ha sido implementado.

- 2.47. Por último, la Contraloría General determinó que en el Plan Operativo Anual 2018 de la UNED solamente se incorporan indicadores de gestión, por lo que si bien existen esfuerzos para incorporar en la propuesta del nuevo Plan de Desarrollo Institucional un apartado con indicadores de desempeño para la Universidad, no se refleja una iniciativa para incorporar indicadores basados en resultados (efecto e impacto).
- 2.48. Lo expuesto se presenta, a pesar de que el artículo 11 de la Constitución Política, informa que la Administración Pública estará sometida a un proceso de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes, y puntualiza que la normativa que se promulgue señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.
- 2.49. Además, la Ley General de Control Interno, N.º. 8292, en el artículo 15, señala que es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.
- 2.50. Asimismo, la Ley N.º 8131 en el artículo 5, inciso b) y el aparte 2.2.3 de las NTPP, dispone que la administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad.
- 2.51. Por su parte, el aparte 4.1.8 de las NTPP, señala que el titular subordinado responsable, debe establecer los mecanismos y parámetros que permitirán medir el cumplimiento de la planificación anual y faciliten la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados; para lo cual es requerido que se definan indicadores de gestión y de resultados.
- 2.52. Adicionalmente, el numeral 109 de los Lineamientos de Política Institucional 2015-2016 de la UNED, dispone que la Universidad debe contar con un modelo de evaluación institucional congruente con su carácter universitario y su identidad específica, concebido como un mecanismo de mejoramiento constante, y con un plan de ejecución del modelo, el cual abarcará tanto los procesos académicos, como la gestión administrativa institucional.
- 2.53. En ese orden de ideas, el indicador objetivo estratégico del eje de Gestión 5.2.9.1.1, contenido en el PLANES, establece el diseño en las instituciones de educación superior universitaria estatal, de una metodología para avanzar en la evaluación del impacto.
- 2.54. El cumplimiento parcial de la información requerida en el Informe de evaluación presupuestaria, se debe principalmente a la ausencia de un mecanismo en el cual se establezcan las actividades, los roles y las responsabilidades de la fase de evaluación presupuestaria, a efecto de garantizar la integración armoniosa de los esfuerzos institucionales en la materia y los productos que generen el proceso cumplan con los requerimientos plasmados en la normativa atinente. Además, porque los procesos que desarrolla la UNED no generan la información requerida para atender los requerimientos previstos en las NTPP en forma confiable, pertinente, relevante y oportuna, para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

- 2.55. Por otra parte, la carencia de indicadores de resultados, se debe a la ausencia de un mecanismo que regule la formulación, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión y de resultados como base fundamental para valorar el desempeño y los resultados de la gestión institucional.
- 2.56. Las situaciones reveladas originan que la información no se encuentre asequible al conocimiento público, por los medios electrónicos y físicos disponibles; con el consecuente debilitamiento de los procesos de transparencia y rendición de cuentas.
- 2.57. Además, propician un débil establecimiento e implementación de acciones correctivas para atender las desviaciones que inciden en el logro de objetivos, metas y resultados; limitan la función de la evaluación presupuestaria relacionada con la toma de decisiones y el mejoramiento continuo de los procesos de formulación presupuestaria, en aras de contribuir al logro de los fines institucionales.
- 2.58. Finalmente, la ausencia de medición de los resultados institucionales, en términos de efecto e impacto, impide cuantificar el aporte institucional a la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

3. Conclusiones

- 3.1. Una vez concluida la presente auditoría, esta Contraloría General encontró que la UNED presenta oportunidades de mejora en los procesos de planificación institucional, ejecución y control de ingresos y gastos, y en la evaluación presupuestaria, las cuales afectan la atención de las necesidades institucionales y de la comunidad universitaria, al limitar la capacidad de gestión y de direccionamiento estratégico de la Universidad.
- 3.2. A mayor abundamiento, en lo que respecta a la planificación institucional, se deben efectuar acciones orientadas a la articulación de los planes de corto y mediano plazo. Lo anterior, vendría a fortalecer el direccionamiento estratégico de la institución, y por ende, a maximizar el cumplimiento de sus objetivos. Además, resulta de vital importancia que dichos instrumentos de planificación, estén en armonía, con los postulados del plan emitido para la educación superior universitaria (PLANES).
- 3.3. Por su parte, en cuanto al proceso de evaluación presupuestaria, mediante el desarrollo de la presente auditoría esta Contraloría General tuvo evidencia de limitaciones que deben ser atendidas por las autoridades universitarias, de cara a generar la información pertinente para una toma de decisiones oportuna y efectiva, y una rendición de cuentas que refleje transparentemente la administración de los recursos públicos.
- 3.4. Dentro de esta temática, este Órgano Contralor, a su vez determinó que resulta indispensable que la entidad universitaria desarrolle mejoras en la gestión de los indicadores, aspecto que permitiría a las autoridades de la UNED, contar con mayores elementos de juicio de cara a dar seguimiento y evaluación al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- 3.5. Adicionalmente, en lo que respecta a la ejecución de los gastos, esta Contraloría General determinó debilidades en las partidas presupuestarias de bienes duraderos; situación que

impacta negativamente en la satisfacción de las necesidades de la población estudiantil de la UNED.

- 3.6. Por otra parte, el análisis desarrollado arrojó evidencia de que si bien es cierto, las autoridades de la UNED han tomado acciones para mejorar la gestión de su gastos, éstas han sido aisladas y no han respondido a una estrategia debidamente definida. Dicha situación, aunada a la ausencia de acciones para la generación de ingresos complementarios, son aspectos a considerar de relevancia dentro del contexto fiscal restrictivo que vive el país.
- 3.7. Todo lo anterior, a juicio de este Órgano Contralor, se constituyen en aspectos a considerar por las autoridades de la UNED con el propósito de fortalecer el proceso de planificación institucional, evaluación y ejecución presupuestaria, de manera que se traduzcan en acciones que coadyuven positivamente al cumplimiento de los objetivos y funciones de la UNED.

4. Disposiciones

4.1 De

conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

- 4.2 Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante resolución Nro. R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta Nro. 242 del 14 de diciembre del 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016
- 4.3 Este Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

AL MAG. RODRIGO ARIAS CAMACHO EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

- 4.4 Definir e implementar acciones específicas para efectos de concretar el nuevo Plan Estratégico Institucional de la UNED, y que éste se articule con el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 31 de agosto del 2020, una certificación donde se haga constar que dichas acciones fueron definidas. Y a más tardar, el 30 de setiembre de 2020, remitir una certificación donde se acredite que las citadas acciones fueron debidamente implementadas, y por ende, el citado Plan Estratégico fue debidamente emitido. Lo anterior, según lo expuesto en los párrafos 2.2 al 2.12 de este documento.

- 4.5 Definir e implementar un plan estratégico de generación de recursos propios, en cuyo caso ha de tenerse en consideración la planificación estratégica de la educación superior (PLANES), y los Lineamientos de Política Institucional de la UNED. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 31 de agosto de 2020, una certificación que haga constar que dicho plan fue debidamente definido. Asimismo, a más tardar al 30 de noviembre de 2020, otra certificación donde se acredite que el citado plan fue debidamente implementado. Lo anterior, según lo expuesto en los párrafos 2.13 al 2.18 de este documento.
- 4.6 Definir e implementar acciones específicas que contribuyan al fortalecimiento de la planificación de los procesos de adquisición de Bienes Duraderos. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de abril de 2020 una certificación en la cual haga constar que dichas acciones fueron debidamente definidas. Asimismo, al 30 de junio de 2020, remitir al Órgano Contralor una certificación que acredite que las citadas acciones, fueron debidamente implementadas. Lo anterior, según lo expuesto en los párrafos 2.19 al 2.23 y 2.35 a 2.36 de este documento.
- 4.7 Definir e implementar, instrumentos de control que regulen la implementación, el seguimiento y la valoración de las acciones de uso racional del gasto que ejecute la UNED, instrumentos que deberán contener al menos responsables, objetivos recursos, metas e indicadores. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29 de mayo de 2020, una certificación en la cual haga constar que dichos instrumentos de control fueron definidos. Asimismo, a más tardar el 30 de setiembre de 2020 remitir al Órgano Contralor una certificación donde acredite los mencionados instrumentos fueron debidamente implementados. Lo anterior, según lo expuesto en los párrafos 2.24 al 2.25 y 2.29 a 2.33 de este documento.
- 4.8 Definir e implementar la Política de Inversión en Valores de la UNED. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 29 de mayo de 2020, una certificación donde se acredite que dicha política fue definida, y a más tardar el 31 de agosto de 2020 otra certificación donde haga constar que la citada política fue debidamente implementada. Lo anterior, según lo expuesto en los párrafos 2.26 al 2.28 y 2.33 a 2.34 de este documento.
- 4.9 Definir e implementar acciones específicas vinculadas con la formulación de indicadores en la UNED, que contribuyan al seguimiento y evaluación de los resultados institucionales de corto y mediano plazo, acciones que deberán considerar al menos, la valoración para la elaboración de indicadores de gestión o resultados, el uso de fichas, identificación de la respectiva clasificación en los planes e informes de evaluación. Para el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a este Órgano Contralor, a más tardar el 31 de agosto de 2020, una certificación en la que se haga constar que dichas acciones fueron definidas. Asimismo, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, una certificación que haga constar que las citadas acciones fueron debidamente implementadas, y por ende, que los indicadores de gestión resultados fueron debidamente elaborados. Lo anterior, según lo expuesto en los párrafos 2.43 al 2.58 de este documento.

AL MAG. ÁLVARO GARCÍA OTÁROLA EN SU CALIDAD DE VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

- 4.10 Definir e implementar, un mecanismo de control que permita que los planes de corto plazo (PAO) y el plan estratégico de mediano plazo de la UNED, se vinculen entre ellos, y con el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES). Para el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a este Órgano Contralor, a más tardar el 29 de mayo de 2020, una certificación que haga constar que dicho mecanismo fue debidamente definido, y a más tardar el 30 de setiembre de 2020, otra certificación que acredite que dicho mecanismo fue debidamente implementado. Lo anterior, según lo expuesto en los párrafos 2.2 al 2.12 de este documento.
- 4.11 Definir e implementar acciones específicas que regulen el proceso de evaluación presupuestaria en la UNED, acciones que deberán considerar al menos, actividades, roles y responsabilidades de los participantes, así como los parámetros de calidad de los informes de evaluación física y presupuestaria. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de abril de 2020, una certificación en la cual haga constar que dichas acciones fueron definidas. Asimismo, enviar a esta Contraloría General, a más tardar el 31 de agosto de 2020, una certificación mediante la cual se acredite su implementación en la evaluación física y presupuestaria correspondiente al primer semestre del año 2020. Lo anterior, según lo expuesto en los párrafos 2.43 al 2.58 de este documento.

AL MÁSTER DELIO MORA CAMPOS EN SU CALIDAD DE DIRECTOR FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

- 4.12 Definir e implementar, un mecanismo de control que regule el registro presupuestario de las inversiones financieras de corto y largo plazo de la UNED. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de marzo de 2020, una certificación en la cual haga constar que el mecanismo de control fue definido. A su vez, a más tardar el 30 de junio de 2020, remitir a este Órgano Contralor una certificación que acredite que el citado mecanismo fue debidamente implementado. Lo anterior, según lo expuesto en los párrafos 2.26 a 2.28 y 2.33 a 2.34 de este documento.

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA
Gerente de Área

Lic. Gonzalo Elizondo Rojas, MCP
Asistente Técnico

Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpízar, MPA
Coordinador